

El Servicio Nacional de Migraciones, bajo la jurisdicción del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha impuesto una multa de aproximadamente 98 millones de pesos a la aerolínea JetSmart, tras detectarse que la empresa transportó a pasajeros colombianos, peruanos y venezolanos a Santiago de Chile sin contar con toda la documentación exigida por la ley. Esta sanción es la más cuantiosa que se ha aplicado a una aerolínea desde la implementación de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería.

La medida fue tomada en respuesta a una infracción que se remonta a octubre del año pasado, cuando las autoridades, a través del Servicio Nacional de Migraciones, detectaron que JetSmart había incumplido con el control de la documentación de sus pasajeros, tal como lo establece la normativa vigente. Según lo informado por un medio nacional, la multa se

basa en lo dispuesto por la ley, que estipula sanciones de entre 10 a 20 UTM por cada pasajero que no cuente con la documentación adecuada.

Eduardo Thayer, director del Servicio Nacional de Migraciones, comentó, “Es importante que las empresas de transporte cumplan con la normativa migratoria y se aseguren de que sus pasajeros viajen con toda la documentación necesaria para ingresar a nuestro país. Cuando existen incumplimientos, estamos aplicando las sanciones correspondientes”.

Pese a que el Ministerio del Interior había señalado la posibilidad de embargar las cuentas de la aerolínea en caso de no cumplir con el pago, ambas partes lograron llegar a un acuerdo para saldar la deuda. Esta sanción pone en evidencia la firme postura del gobierno en la aplicación de la Ley de Migración y Extranjería, buscando asegurar que las empresas de



## Servicio Nacional de Migraciones Sanciona a JetSmart con Multa Récord de 98 Millones de Pesos por Incumplimiento de Normativa Migratoria

**La aerolínea fue multada por transportar a pasajeros colombianos, peruanos y venezolanos a Santiago sin la documentación necesaria, marcando la sanción más alta impuesta desde la entrada en vigor de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería.**



transporte aéreo respeten las normativas y garanticen el cumplimiento de las reglas que regulan el ingreso de extranjeros al territorio nacional.

El caso de JetSmart se convierte así en un precedente importante para el sector aéreo, subrayando la responsabilidad de las aerolíneas en el control documental de sus pasajeros y el cumplimiento estricto de la ley, en un contexto donde la migración es un tema de alta sensibilidad y control por parte de las autoridades chilenas.